

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial de solicitud de corrección de auto allegada al correo el 18 de octubre de 2023. Lebrija, octubre 20 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo solicitado se procede a adicionar el auto del 28 de septiembre del año en curso mediante el cual se decretó la medida cautelar:

1. Embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT., o que a cualquier otro título financiero posea **JUAN CARLOS HERNANDEZ ARENAS** identificado con **C.C. No. 13.538.055** en las siguientes entidades financieras:

Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Agrario, Corpbanca, Pichincha, Bancoomeva, Popular, Occidente, AV Villas, Citibank y BBVA.
Líbrese oficio respectivo y límitese la medida a \$200.000.000.oo

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536ac25d822c613e46959e00e712ed078539ace8ebff3ea2ba39a71022996b8f**

Documento generado en 25/10/2023 04:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>